



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)



DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 28 de enero de 2019, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

4. **EXPEDIENTE 000003/2019-0810: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO EN RELACIÓN A LA GESTIÓN DE FONDOS FEDER - EDUSI DEL PROYECTO "MOLINA 2020 AVANZA CONTIGO".**

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da cuenta de la propuesta contenida en el expediente núm.3/2019-0810 de la Concejalía de Proyectos Europeos, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de enero de 2019 que, copiada literalmente, dice:

"ESTHER CLAVERO MIRA, Alcaldesa de Molina de Segura, somete a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA

Con fecha 21 de septiembre de 2017 se publicó la Orden HFP/888/2017 por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la Tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

La Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2018, resuelve definitivamente el procedimiento y selecciona la EDUSI Molina Avanza Contigo como entidad beneficiaria, con una asignación de ayuda del FEDER de 10.000.000€.

Como entidad beneficiaria, el Ayuntamiento de Molina de Segura fue designado como Organismo Intermedio del FEDER únicamente a los efectos de selección de operaciones, y se comprometió a asumir las funciones indicadas en el Acuerdo de compromiso suscrito en fecha 14 de enero de 2019.

La Entidad DUSI debe elaborar un Manual de Procedimientos o documento equivalente en el que se describan y documenten adecuadamente los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su organización interna, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como Organismo Intermedio, entre otras, la de fortalecer la lucha contra el fraude.

Los distintos órganos del Ayuntamiento de Molina de Segura (como entidad beneficiaria de ayuda del FEDER y posterior designación como Organismo Intermedio) y los servicios



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

municipales deben comprometerse de manera activa en dicha lucha y aplicar los principios de la misma a su funcionamiento. Así, entre otras medidas, se debe promover dicha lucha adoptando acuerdos institucionales y herramientas específicas eficaces en su oposición al fraude y a la corrupción, conformando una cultura administrativa de prevención y disuasión frente a cualquier actividad fraudulenta e institucionalizando canales eficaces para abordar los posibles casos que se puedan detectar.

Por ello, y a la vista del Informe emitido por el Coordinador de Proyectos Europeos 16 de enero de 2019, someto a la consideración del Pleno la siguiente propuesta:

- Único: Declaración Institucional de Política de lucha contra el Fraude.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POLÍTICA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE

Introducción

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de diciembre de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, en la que se selecciona la EDUSI Molina 2020 Avanza Contigo como destinataria de la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con un importe de ayuda del FEDER de 10.000.000€.

Según lo indicado en el punto segundo de dicha Resolución el Ayuntamiento de Molina de Segura, como entidad beneficiaria, ha sido designado como «Organismo Intermedio del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones.

Debido a esta condición, en fecha 14 de enero de 2019 el Ayuntamiento de Molina de Segura, ha formalizado su designación como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones mediante la firma del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que esta entidad asume como organismo intermedio a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, incluye la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas durante todo el período de ejecución del Programa Operativo en relación a la gestión de los fondos FEDER, entre las que se encuentra la relativa a llevar una política activa de lucha contra el fraude.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral, y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad; y es su intención demostrar su oposición al fraude y a la corrupción en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia, implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona. La intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad. El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la Unión Europea. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la Unión Europea.

Responsabilidades

- *En el Ayuntamiento de Molina de Segura, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en el Equipo de Evaluación del Riesgo de Fraude, compuesto por personas de distintos departamentos, que tiene la responsabilidad de:*
 - *Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación.*
 - *Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude.*
 - *Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto.*
 - *Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.*
- *El Equipo es responsable, además, de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:*
 - *Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad.*
 - *Prevenir y detectar el fraude.*
 - *Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude.*
 - *Adoptar, si procede, medidas correctoras.*

Notificación del fraude

El Ayuntamiento de Molina de Segura establecerá procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

acuerdo con las normas que regulan esta materia. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

Medidas contra el fraude

El Ayuntamiento de Molina de Segura pondrá en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Además, garantizará que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realizará investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

En este sentido, se transmitirá el caso a la autoridad competente del Estado, la cual valorará si es preciso abrir una investigación, y si procede emprender la recuperación de los importes indebidamente percibidos y la acción penal.

Conclusiones

El fraude puede manifestarse de muchas formas. El Ayuntamiento de Molina de Segura ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, creando un sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

“

En Molina de Segura, a 21 de enero de 2019.”

*Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 20 votos a favor correspondientes a los concejales presentes de los grupo municipales PP, PSOE, Cambiemos Molina de Segura y Ganar Molina IP y los concejales no adscritos don Pedro González Riquelme, doña Concepción Orenes Hernández y don Miguel Ángel Rodríguez Torres, y 2 abstenciones correspondientes a los concejales no adscritos don Estanislao Vidal Pujante y doña Trinidad Romero Sánchez, por lo que **el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de los concejales presentes, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.***

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Molina de Segura a veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

